



DECRETO N° 0778

NEUQUÉN, 24 JUN 2009

El Expediente TMF N° 1080 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ANDRES RAÚL ROSSI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que habiendo tomado vista del expediente de marras, constató que la letra y firma en la Cédula de Citación no le pertenecen; adjuntando tres hojas firmadas a modo de prueba;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve remitir las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que realice una pericia caligráfica;

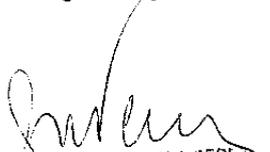
Que obra dictamen pericial donde se concluye que la firma insertada al pie de la Cédula de Citación obrante en las actuaciones, en el lugar correspondiente al imputado, no se corresponde con las del cuerpo de escritura agregado, teniendo en cuenta los elementos indubitados ofrecidos para peritar;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor Rossi, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 605/07, manifestando que si bien el imputado no suscribió la Cédula de Citación librada al mismo domicilio donde se lo notifica posteriormente, para realizar el recurso correspondiente, si quedó notificado de la sentencia, y en su descargo sólo se refirió a la notificación, sin manifestar disconformidad con la sentencia;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ANDRES RAÚL ROSSI**, atento a que no se manifiesta en contra de la sentencia impuesta; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 605/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

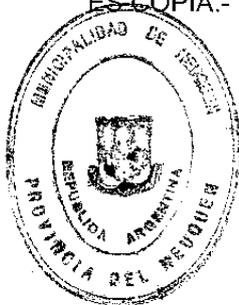
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1080 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

